



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 377 -2019-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, 27 de Diciembre del 2019.

VISTO:

La solicitud sin número con registro MAD N° 5000285 de fecha 29 de noviembre de 2019, y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio N° 203-2017-GR.CAJ/PRO.P.R de fecha 25 de Enero del 2019, el Procurador Público del Gobierno Regional de Cajamarca, solicita cumplimiento del mandato judicial que contiene la Sentencia de vista N° 456-2017 SEC de fecha 28 de diciembre del 2017, del Expediente Judicial N° 305-2015-0-0601-JR-LA-02, conforme lo señalado por la Primera Sala Especializada Civil Permanente de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, que declara CONFIRMAR, la sentencia N° 382-2016 (folios 103-108), contenida en la resolución N° 07 de fecha 12 julio del 2016, que declaró fundada en parte en parte a demanda interpuesta por el sindicato Único de Trabajadores del Sector Público Agraria-SUTSA Cajamarca representado por José Arístides Correa Cerna en calidad de Secretario General y por Emilio Jesús Sangay Asencio en calidad de secretario de Defensa contra la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca; en consecuencia ordena al representante de la demandada y/o al funcionario competente que, en el plazo de tres días cumpla: 1.- Cumpla lo decidido en la Resolución de Dirección Regional N° 150-2006-GR-CAJ/DRA; y, 2. Expedir la resolución administrativa disponiendo: a) El pago inmediato del diez por ciento (10%) del incremento de la remuneración, según lo establecido en el artículo 2º del Decreto Ley N° 25982, al personal de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca que, al 31 de diciembre de 1992, haya tenido contrato laboral vigente y que, a esa fecha, sus remuneraciones hayan estado afectas a la contribución al FONAVI, b) La inclusión de tal concepto al indicado personal en la Planilla Única de pagos y en el registro Centralizado de Planillas, c) El pago de los devengados por el referido incremento dejado de percibir a partir del 1 de enero de 1993 hasta la fecha de pago efectivo, a favor del personal de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca que, al 31 de diciembre de 1992, haya tenido contrato laboral vigente y que, a esa fecha, sus remuneraciones hayan estado afectas a la contribución al FONAVI, más intereses legales y con lo demás que contiene

Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 117-2019-GR.CAJ/DRA de fecha 18 de marzo del 2019 se resolvió "Artículo Segundo.
DISPONGASE el pago inmediato del diez por ciento (10%) del incremento de la remuneración, según lo establecido en el artículo 2º del Decreto Ley N° 25981, al personal de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca que, al 31 de diciembre de 1992, haya tenido contrato laboral vigente y que, a esa fecha, sus remuneraciones hayan estado afectas a la contribución al FONAVI; cuya relación figura en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución".



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 377 -2019-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, 27 de Diciembre del 2019.

Que revisado el texto de la Ley 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General -se verifica que ésta regula sólo la figura de la corrección o rectificación de errores materiales y aritméticos (artículo 201º) más no contempla la posibilidad de completar o integrar las resoluciones ante omisiones, tal y como lo dispone el Código Procesal Civil, en su artículo 407º. Sin embargo, ello no es óbice para que no se proceda de acuerdo al artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27444, "Las autoridades administrativas no podrán dejar de resolver las cuestiones que se les proponga, por deficiencia de sus fuentes; en tales casos acudirán a los principios del procedimiento administrativo previstos en esta ley; en su defecto, a otras fuentes supletorias del derecho administrativo, y solo subsidiariamente a éstas, a las normas de otros ordenamientos que sean compatibles con su naturaleza y finalidad"

Que, en ese sentido, corresponde que se efectúe la integración de la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 117-2019-GR.CAJ/DRAC, por aplicación del artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27444y artículo 407º del Código Procesal Civil.

Por las razones expuestas, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley Orgánica del Poder Judicial, TUO Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444; y con la visación de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración, así como con la Aprobación del Director Regional de Agricultura de Cajamarca;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- INTEGRAR la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 117-2019-GR.CAJ/DRAC, consecuentemente incluir a la servidora de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca:

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	SEDE DE TRABAJO	CAT. REM	REMUNERACION MENSUAL	10% INCREMENTO
1	NORMA ESTHER GAMBOA ABANTO	SEDE REGIONAL	STC	596.00	59.60

Artículo Segundo.- Notificar la presente resolución a la parte interesada, a la oficina de personal de la Dirección Regional de Agricultura; y publicar en la página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
Mg. JESÚS RODRIGO ALAMINO VASQUEZ
DIRECTOR